



DIPUTACION DE ZARAGOZA
PRESIDENCIA

ÁREA DE ASISTENCIA Y MODERNIZACIÓN LOCAL

En virtud de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, resuelvo:

PRIMERO.- Autorizar y aprobar la suscripción de un Convenio entre la Excmá. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación Ebrópolis con objeto de continuar la colaboración emprendida desde el año 2004 entre la Excmá. Diputación Provincial de Zaragoza y la Asociación para el desarrollo Estratégico de Zaragoza y su Área de Influencia (Ebrópolis), sufragando anualmente una parte de los gastos corrientes, incluidos gastos de personal, derivados del diseño, definición, implementación, seguimiento y evaluación de la Estrategia Zaragoza +20, junto con su Observatorio permanente y los proyectos que de ambos se deriven para la ciudad y su entorno metropolitano, durante la anualidad 2019.

Por lo tanto se acuerda coadyuvar económicamente con Ebrópolis, en esta fase, en los gastos totales derivados del proyecto, cuyas actuaciones concretas y su evaluación económica se desagregan de la siguiente manera:

Estrategia Zaragoza +20	78.000,00 euros
- Gastos de personal	72.000,00 euros
- Otros gastos Plan Estratégico	6.000,00 euros
Observatorio Urbano (gastos de personal)	42.000,00 euros
TOTAL GASTOS:	120.000,00 euros

Asimismo, el objeto del Convenio se desarrollará a través de una serie de actividades concretas que se realizarán a lo largo del periodo de vigencia del Convenio:

- Trabajos y estudios conjuntos entre Ebrópolis y Diputación Provincial de Zaragoza dirigidos a detectar temas de interés común en los municipios sobre las materias relacionadas con el objeto del Convenio.
- Difundir el trabajo de interés estratégico para la ciudad y su entorno realizado por el Cuarto Espacio en los diferentes canales de los que dispone Ebrópolis (boletín electrónico y redes sociales) a partir de la información facilitada por la DPZ.
- Analizar la realidad de las distintas delimitaciones que articula el entorno metropolitano de Zaragoza desde una óptica funcional, contando con la participación de los agentes sociales que se consideren necesarios.



SEGUNDO.- El proyecto de convenio que se aprueba y se autoriza a suscribir, lo es en los términos que figuran en documento que acompaña a esta resolución y de la que forma parte inseparable.

TERCERO.- La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza aportará para la efectividad del Convenio de referencia la cantidad de 24.300,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 21000/15100/4890300, rotulada como “Convenio Ebrópolis Plan Estratégico”, Documento de retención de crédito nº 22019007833 con cargo al presupuesto provincial de 2019.

CUARTO.- La aportación económica de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza a Ebrópolis será abonada, una vez firmado el convenio, tras la previa constitución de garantía por un importe igual a la cantidad del pago anticipado incrementada en un 10%, que por tanto ascenderá a 26.730 euros, en concepto de anticipo del 100 % (24.300 euros), pendiente de su justificación, que finalizará el 31 de marzo de 2020 inclusive, así como tras la certificación de estar al corriente con las obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y con la Seguridad Social, de la certificación del cumplimiento de la obligación prevista en el artículo 9 letra b) de la Ley de Subvenciones de Aragón y de la certificación de que la asociación no se halle incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley de Subvenciones.

Además, deberá tenerse en cuenta que no se podrá realizar el pago de la subvención en tanto Ebrópolis no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

QUINTO.- Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio constituida por los siguientes miembros:

- El representante institucional de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza en Ebrópolis, será la Ilre. Sra. Dña. Mercedes Trébol Bartos, o persona en quien delegue, que asistirá como Presidente de la Comisión.
- Dos representantes de Ebrópolis, que serán su Coordinador General, D. Miguel Zarzuela Gil, y la Adjunta al Coordinador, Dña. Laura Fuertes Serena, o personas en quien deleguen.
- Dos representantes de la Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, pertenecientes al Servicio Cuarto Espacio, que serán los técnicos Dña. Azucena Pinilla Irigaray y D. Luis Alfonso Castellano Lafuente, asistiendo éste último como Secretario de la Comisión, o personas en quien deleguen.

Dicha comisión se constituirá tras la firma del presente convenio. Se reunirá, previa convocatoria del Secretario y con el visto bueno del Presidente, al menos, una vez cada año citado, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros. Sus acuerdos se tomarán por mayoría simple. Deberá reunirse al menos:

- Una vez firmado el convenio, previamente a la realización del anticipo de la subvención, para constituir la Comisión y conformar la programación de las actividades citadas en la cláusula primera durante la vigencia del convenio.



- Una vez finalizado el convenio para validar, dentro del plazo de justificación, los resultados de las actividades desarrolladas y aprobar la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio.

SEXTO.- El periodo de ejecución comprende desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

El plazo para justificar la subvención concedida finalizará el 31 de marzo de 2020 inclusive. Este plazo será improrrogable y, transcurrido el mismo en caso de incumplimiento de la justificación documental y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Asociación Ebrópolis deberá efectuar el reintegro, total o parcial según corresponda, a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza de las cantidades que hubiera percibido indebidamente con cargo a la aportación de referencia.

SÉPTIMO.- La asociación Ebrópolis deberá remitir los siguientes documentos contables justificativos del gasto:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, firmada por la Vicepresidenta de Ebrópolis, quien ostenta la gestión ejecutiva ordinaria de la entidad.

La citada memoria será independiente de la memoria de actividades concretas desarrolladas durante la vigencia del Convenio, que deberá presentarse debidamente firmada por el Presidente de la Comisión Mixta y que deberá detallar y justificar la realización de todas las actividades concretas fijadas en la cláusula primera, habiendo sido las mismas validadas por la Comisión Mixta.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el apartado a), excepto en aquellos casos en que las bases reguladoras de la subvención hayan previsto su compensación mediante un tanto alzado sin necesidad de justificación.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones, deba de haber solicitado el beneficiario.

f) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



3. Certificados de estar al corriente con las obligaciones tributarias (incluidas las exigidas con la Comunidad Autónoma de Aragón) y con la Seguridad Social, si no están vigentes los presentados anteriormente.

4. Original ó copia compulsada del certificado tributario vigente de reconocimiento de la Asociación Ebrópolis como entidad sin fin lucrativo y declarada de utilidad pública de conformidad con la Ley 49/2002, con la finalidad de cumplir lo establecido en el artículo 31.8 de la Ley de Subvenciones.

La presentación de la justificación de la subvención se deberá realizar en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza hasta el 31 de marzo de 2020 inclusive. Asimismo podrá enviarse hasta la misma fecha por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, debiendo dar aviso de ese hecho al Servicio Cuarto Espacio mediante fax (976 - 28 89 68), correo electrónico (zp4e@dpz.es) u otro medio que permita su constancia antes de la terminación del plazo de presentación.

La aportación de la Excm. Diputación de Zaragoza se destinará a la financiación de las actividades indicadas en la cláusula primera de este convenio.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Excm. Diputación Provincial podrá requerir a la asociación Ebrópolis para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la notificación, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá a iniciar el expediente de reintegro.

En el caso de que no se justifique el 100% del presupuesto del proyecto subvencionado, afectado por el certificado adjunto remitido por Ebrópolis a la Excm. Diputación Provincial de Zaragoza, que asciende a 120.000,00 euros, pero se haya cumplido la finalidad de la subvención, ésta se considerará justificada siempre que no se produzca exceso de financiación por la concurrencia de otras subvenciones u otros ingresos.

OCTAVO.- En el supuesto de incumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención de referencia, le será aplicable a Ebrópolis, la normativa que en materia de reintegro de subvenciones y de sanciones establece la citada Ley General de subvenciones.

NOVENO.- Este convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la firma del mismo hasta el día 31 de diciembre del 2019.

DÉCIMO.- La Presidencia de la Corporación realizará cuantas acciones requiera el eficaz desarrollo y cumplimiento del Convenio de referencia.

Documento firmado electrónicamente